



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
Int. 520 de fecha 11.06.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07 y 08/ 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el “Convenio Clínica Dental Móvil” como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.
2. El convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Zapallar**, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el “**Convenio Clínica Dental Móvil**”.
3. Que previamente se realizó una resolución de ampliación de plazo correspondiente a la Resolución Exenta N°2802 del 29 de abril del 2021.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la **Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021**, aprueba Convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, se reemplaza su clausula sexta, la que quedará de la siguiente manera:

SEXTO: La Clínica Dental Móvil funcionará **7 meses** en la comuna de Zapallar, desde el **01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2021**.

La Coordinación local se efectuará de parte del Municipio por la encargada de Bienestar de la Municipalidad de Zapallar, la **Sra. Silvia Bobadilla**, y de parte de

la Clínica Dental Móvil por la directora técnica de la misma, la **Srta. Marcela del Pilar Aedo Aedo**.

2. **ESTABLÉZCASE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la **Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021**.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

EU.CHB /CA.GFT /pcm

Resolución comuna Zapallar, Int.520

Correlativo: 3877 / 16-06-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Víctor Enrique Burgos Peñailillo	DIRECCIÓN SSVQ	--
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F8-B39-A04

Código de verificación: ZVP-CWQ-CDE